

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia año	300 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Los pagos se verificarán en la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Relativa a la instalación de aparatos eléctricos para desuello de animales en determinados mataderos

Ilmo. Sr.: Facultado el Ministerio de Agricultura por el artículo 7.º del Decreto de 13 de enero de 1956 para dictar las disposiciones complementarias que su cumplimiento requiera, y establecidas en el artículo 3.º del mismo determinadas normas en evitación de las pérdidas que en el aprovechamiento de las pieles de ganado ocasionan las operaciones de desuello practicadas sin los elementos que la técnica moderna exige, este Departamento, usando de dichas atribuciones, ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Ayuntamientos de poblaciones en cuyos mataderos se sacrifique anualmente un número de ca-

bezas de ganado superior a 2.000 procederán a la inmediata instalación de aparatos eléctricos para el desuello de animales, así como a la de las instalaciones y dispositivos mecánicos necesarios para el insuflado previo a la práctica de dichas operaciones. Si las disponibilidades de las Corporaciones municipales correspondientes no les permitieran dar cumplimiento a esa obligación dentro del actual ejercicio económico, podrán demorar el establecimiento de las citadas instalaciones hasta el ejercicio de 1957, durante el cual les será exigible su cumplimiento inexcusable.

Segundo. Los mataderos frigoríficos-industriales en los que se sacrifique ganado vacuno, lanar o cabrío, deberán tener instalados antes de primero de octubre del presente año los aparatos a que hace mención el art. 3.º del Decreto de 13 de enero de 1956. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la imposición de las sanciones que el citado Decreto auto-

riza y la denegación del permiso para el sacrificio de ganado durante la campaña chacinera 1956-57 y siguientes, hasta tanto que no sea subsanada la falta de esos dispositivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1956.—Castany.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(“Del “B. O. del E.” núm. 152, de fecha 31-5-1956)

SECCION TERCERA

Núm. 2.818

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Medicina general de la Beneficencia provincial.

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de noviem-

bre de 1955, acordó anunciar la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Medicina general del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Cumplimentando acuerdo corporativo de 26 de noviembre de 1955, se convoca oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Medicina general del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de 18.750 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de ambos sexos, mayores de edad, que tengan cumplidos 21 años el día final del plazo de presentación de solicitudes, y se hallen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que se hará constar no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo, relacionándose asimismo todos los documentos que acompañen, se unirá la siguiente documentación, debidamente reintegrada:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y de antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Con referencia a las aspirantes femeninas que se hallen comprendidas en la edad legal, certificado acreditativo de poder concurrir a las oposiciones o de estar exentas de la prestación del Servicio Social, expedido por la Sección Femenina.

f) Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber consignado los derechos correspondientes para la expedición de uno de los mencionados títulos.

g) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 25 pesetas por formación de expediente.

h) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante y servicios especiales prestados por el mismo considere oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos a que hace referencia la base anterior, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de esta Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos. No se considerarán presentadas en forma hábil las documentaciones remitidas por correo.

Quinta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarle a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose por la Presidencia de la Corporación un plazo extraordinario de diez días naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica para subsanar tal defecto.

Séptima. Al término del plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de aspirantes, para su reconocimiento médico por tres facultivos de la Beneficencia Provincial, quienes certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos a la oposición será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Octava. En el día y hora que oportunamente se señalarán por el Tribunal se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Novena. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de tres meses desde la publicación de un extracto de la presente con-

vocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Décima. El Tribunal que ha de Juzgar las oposiciones estará integrado por: Presidente, un Consejero o Inspector general de Sanidad, o un miembro de la Real Academia de Medicina, designado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; y Vocales, un representante de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario; otro del Colegio Oficial de Médicos de la provincia; otro de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y otro de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Undécima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidentes puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Duodécima. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de las oposiciones figuran en los anexos 1, 2 y 3, que se insertan al final de esta convocatoria.

Décimotercera. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y, en su defecto, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo del año 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1955.
El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO NUM. 1 NORMAS

Primera. La oposición constará de tres ejercicios, siendo eliminatorios el segundo y tercero de ellos.

Segunda. En la calificación del primer ejercicio podrá otorgar el Tribunal hasta un máximo de diez puntos.

Tercera. Los ejercicios segundo y tercero serán puntuables con cero a diez puntos, y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Cuarta. El Tribunal procederá al final de cada uno de los ejercicios a su calificación, que será hecha pública el mismo día en que se acuerde.

Quinta. La calificación del ejercicio será el cociente obtenido de dividir la suma de puntuaciones otorgadas por los distintos miembros asistentes del Tribunal por el número de ellos.

Sexta. La suma total de puntos alcanzados por cada opositor en los tres ejercicios constituirá la calificación

final, la cual determinará el orden de preferencia para la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, cuya propuesta deberá ser unipersonal, ya que en ningún caso podrá comprender aquella número de aprobados superior al de la plaza convocada.

Séptima. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

ANEXO NUM. II EJERCICIOS

Primero. Constará de dos partes:

a) Entrega por el opositor al Tribunal de una Memoria sobre el concepto general de la especialidad, las relaciones de ésta con el resto de las disciplinas médicas, forma de organización del Servicio y relación de méritos profesionales.

b) Exposición verbal por el opositor de la Memoria a que hace referencia el apartado anterior, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo. Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que figura en el anexo 3.º, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión. El ejercicio deberá ser leído por el opositor, o, en su defecto, por quien designe el Tribunal.

Tercero. Ejercicio práctico, cuya extensión y forma determinará el Tribunal.

ANEXO NUM. III PROGRAMA

Tema 1. Alteraciones funcionales esofágicas.— Esofagitis.— Anomalías morfológicas.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 2. Úlcera esofágica.— Cáncer de esófago.— Anatomía patológica.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 3. Alteraciones de la motilidad gástrica.— Síndromes motores.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 4. Alteraciones de la secreción gástrica.— Síndromes funcionales.— Síndrome bioquímico y humoral.

Tema 5. Gastritis.— Concepto.— Etiopatología.— Fisiopatología.— Anatomopatología.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 6. Úlcus gastroduodenal.— Etiopatogenia.— Anatomopatología.— Fisiopatología.

Tema 7. Úlcus gastroduodenal.— Sintomatología.— Diagnóstico.— Síndromes gástricos evolutivos.— Tratamiento.

Tema 8. Cáncer de estómago.— Anatomopatología.— Fisiopatología.— Clínica.— Indicaciones terapéuticas.— Otros tumores.

Tema 9. Diarreas.— Clasificación.— Fisiopatología.— Síndrome bioquímico y humoral.— Estudio clínico.

Tema 10. Estreñimiento.— Fisiopatología.— Clasificación.

Tema 11. Ileos intestinales.— Clasificación.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 12. Dispepsia-enteritis.— Concepto.— Anatomopatología.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 13. Tuberculosis intestinal.— Anatomía patológica.— Formas clínicas.— Tratamiento.

Tema 14. Apendicitis.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Clínica.— Indicaciones terapéuticas.

Tema 15. Neoplasias intestinales.— Anatomía patológica.— Síndromes.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 16. Parásitos intestinales.— Clasificación.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 17. Patología del diafragma.— Estudio de sus síndromes.— Absceso subfrénico.

Tema 18. Insuficiencia pancreática.— Fisiopatología.— Síndromes clínicos.— Pancreatitis.

Tema 19. Necrosis aguda del páncreas.— Tumores y quistes.— Estudio clínico.

Tema 20. Alteraciones morfológico-funcionales como sustrato de las hepatopatías.

Tema 21. Síndrome icterico.— Su estudio.— Fisiopatología y bioquímica de la ictericia.

Tema 22. Clasificación de las ictericias.— Su estudio crítico.— Diagnóstico clínico.

Tema 23. Hipertensión portal.— Fisiopatología.— Síndromes.— Posibilidades terapéuticas.

Tema 24. Las ascitis.— Estudio fisiopatológico.— Diagnóstico diferencial.

Tema 25. Insuficiencia hepática.— Necrosis hepática.— Coma hepático.— Fisiopatología.— Síndromes humorales.

Tema 26. El llamado síndrome coladociano.— Fisiopatología.— Síndrome humoral.— Clínica.

Tema 27. Estudio crítico de los métodos diagnósticos, mecánicos y humorales en los hepatopatías.

Tema 28. Hepatitis.— Concepto.— Anatomopatología.— Clasificación.— Formas evolutivas.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 29. Cirrosis hepática.— Concepto.— Anatomía patológica.— Etiopatogenia.— Fisiopatología.— Clasificación.

Tema 30. Cirrosis hepática.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 31. Hígado de estasis.— Síndromes vasculares portales.— Etiopa-

togenia.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 32. Neoplasias de hígado.— Anatomía patológica.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 33. Quiste hidatídico de hígado.— Su estudio clínico.

Tema 34. Fisiopatología de las vías biliares.— Estudio clínico.

Tema 35. Colecistitis aguda y crónica.— Etiopatogenia.— Fisiopatología.— Anatomía patológica.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 36. Colangitis y angiocolitis.— Estudio clínico.— Tratamiento.

Tema 37. Litiasis biliar.— Anatomía patológica.— Síndromes.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 38. Tumores de las vías biliares.— Clasificación.— Anatomía patológica.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 39. Peritonitis agudas y crónicas.— Clasificación.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.— Tumores de peritoneo.— Fisiopatología.— Clasificación.

Tema 40. Anemias.— Concepto.— Fisiopatología.— Clasificación

Tema 41. Estudio de las anemias hipocrómicas.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 42. Anemias hiper Cromas.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 43. Anemias hemolíticas y eritroblásticas.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 44. Policitemias.— Su estudio clínico.

Tema 45. Leucocitosis y leucopenias.— Su regulación.— Fisiopatología.— Agranulocitosis.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 46. Patología del órgano trombocítico.— Púrpuras.— Fisiopatología.— Clasificación.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 47. Leucemias.— Concepto.— Anatomía patológica.— Clasificación.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 48. Patología del sistema linfático.— Fisiopatología.— Clasificación.— Afecciones inflamatorias y tumorales.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 49. Disneas.— Concepto.— Clasificación.— Fisiopatología.

Tema 50. Neumonías.— Concepto.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Clasificación.— Fisiopatología.

Tema 51. Neumonías.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 52. Asma bronquial.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología

- Tema 53.** Asma bronquial.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 54.** Bronquiectasias.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 55.** Neumoconiosis.— Clasificación.— Clínica.
- Tema 56.** Absceso y gangrena pulmonar.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Clínica y tratamiento.
- Tema 57.** Quiste hidatídico de pulmón.— Su estudio clínico.— Indicaciones terapéuticas.
- Tema 58.** Bronquitis.— Clasificación.— Etiopatogenia.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 59.** Embolia e infarto pulmonar.— Su estudio clínico.
- Tema 60.** Edema agudo de pulmón.— Fisiopatología.— Etiopatogenia.— Estudio clínico.
- Tema 61.** Cáncer de pulmón.— Otras neoplasias.— Anatomía patológica.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 62.** Pleuritis.— Concepto.— Anatomía patológica.— Etiopatogenia.— Clasificación.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 63.** Insuficiencia circulatoria.— Concepto.— Clasificación.— Fisiopatología.
- Tema 64.** Carditis reumática.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.
- Tema 65.** Carditis reumática.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 66.** Lesiones valvulares.— Fisiopatología.— Indicaciones terapéuticas.
- Tema 67.** Defectos congénitos del corazón.— Su estudio clínico.— Orientaciones terapéuticas.
- Tema 68.** Miocarditis.— Concepto.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 69.** Miocardiosis.— Concepto.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 70.** Arritmias.— Clasificación.— Fisiopatología.— Indicaciones terapéuticas.
- Tema 71.** Pericarditis.— Concepto.— Anatomía patológica.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 72.** Insuficiencia coronaria.— Estudio clínico.— Tratamiento.
- Tema 73.** Infarto de miocardio.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 74.** Síndrome de dolor precordial.— Estudio diferencial.
- Tema 75.** Endocarditis.— Concepto.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clasificación.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 76.** Hipertensión arterial.— Concepto.— Fisiopatología.— Anatomía patológica.— Clasificación.
- Tema 77.** Hipertensión arterial.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 78.** Hipotensión arterial.— Estudio clínico.
- Tema 79.** Arteritis.— Estudio clínico.
- Tema 80.** Arteriopatías periféricas.— Eritromelalgia.— Acrocianosis.— Angiospasmó.— Gangrena simétrica.— Otros síndromes.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 81.** Enfermedades de las venas.— Concepto.— Clasificación.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 82.** Glomérulo-nefritis difusa aguda.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Síndrome bioquímico.
- Tema 83.** Glomérulonefritis.— Clínica.— Formas evolutivas.— Tratamiento.
- Tema 84.** Nefritis focal.— Afecciones circulatorias del riñón.
- Tema 85.** Nefrosis.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Síndrome bioquímico.— Clínica.— Formas evolutivas.— Tratamiento.
- Tema 86.** Esclerosis renal.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Formas clínicas.— Evolución.— Tratamiento.
- Tema 87.** Insuficiencia renal.— Fisiopatología.— Síndrome bioquímico.
- Tema 88.** Sífilis renal.— Anatomía patológica.— Formas clínicas.— Evolución.— Tratamiento.
- Tema 89.** Tuberculosis renal.— Anatomía patológica.— Formas clínicas.— Evolución.— Indicaciones terapéuticas.
- Tema 90.** Pielonefritis.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Formas clínicas.— Evolución.— Tratamiento.
- Tema 91.** Litiasis renal.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Formas clínicas y evolutivas.— Indicaciones terapéuticas.
- Tema 92.** Tumores del riñón.— Anatomía patológica.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 93.** Fiebre tifoidea.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.
- Tema 94.** Fiebre tifoidea.— Clínica.— Evolución.— Tratamiento.
- Tema 95.** Brucelosis.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Evolución.— Tratamiento.
- Tema 96.** Brucelosis.— Síndromes por localizaciones brucelares.— Tratamiento.
- Tema 97.** Sepsis.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Indicaciones terapéuticas.
- Tema 98.** Meningitis.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clasificación.
- Tema 99.** Meningitis.— Clínica.— Formas evolutivas de las diversas etiologías.— Tratamiento de las diversas formas.
- Tema 100.** Encefalitis.— Parálisis general progresiva.— Etiopatogenia.— Fisiopatología.— Anatomía patológica.— Formas clínicas.— Evolución.— Tratamiento.
- Tema 101.** Mielitis.— Esclerosis múltiple.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Formas clínicas.— Evolución.— Tratamiento.
- Tema 102.** Neuritis.— Polineuritis.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Formas clínicas.— Evolución.— Tratamiento.
- Tema 103.** Mielosis.— Afecciones degenerativas del sistema nervioso central.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 104.** Tumores cerebrales y medulares.— Clasificación.— Anatomía patológica.— Síndromes clínicos.— Tratamiento.
- Tema 105.** Afecciones del sistema extrapiramidal.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 106.** Síndromes circulatorios cerebrales.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Terapéutica.
- Tema 107.** Comas.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 108.** Patología de la mecánica circulatoria del líquido cefalorraquídeo.— Síndromes bioquímicos del cefalorraquídeo.
- Tema 109.** Intoxicaciones alimenticias.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 110.** Intoxicaciones por óxido de carbono, cianhídrico y barbitúrico.— Fisiopatología.— Clínica.— Tratamiento.
- Tema 111.** Hipófisis.— Síndromes hiperfuncionales del lóbulo anterior.
- Tema 112.** Síndromes hipofuncionales del lóbulo anterior.
- Tema 113.** Síndromes funcionales de los lóbulos intermedio y posterior hipofisarios.
- Tema 114.** Alteraciones funcionales de la epifisis y de las paratiroides.
- Tema 115.** Síndromes hiperfuncionales tiroideos.
- Tema 116.** Síndromes hipofuncionales tiroideos.
- Tema 117.** Patología del timo.
- Tema 118.** Hipoglucemias.— Fisiopatología.— Clasificación.— Estudio clínico.

Tema 119. Diabetes.— Fisiopatología.— Clasificación.

Tema 120. Diabetes.— Estudio clínico.— Tratamiento.

Tema 121. Coma diabético.— Estudio fisiopatológico.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 122. Patología suprarrenal. Fisiopatología.— Anatomía patológica.

Tema 123. Síndromes hiperfuncionales corticales.

Tema 124. Síndromes hiperfuncionales medulares.

Tema 125. Síndromes hipofuncionales mixtos.

Tema 126. Ovarios.— Síndromes hiperfuncionales.

Tema 127. Ovario.— Síndromes hipofuncionales.

Tema 128. Síndromes endocrinos de testículo.

Tema 129. Pubertad.— Su patología.

Tema 130. Climaterio. — Su patología.

Tema 131. Síndrome general de adaptación.— Concepto.— Fisiopatología.

Tema 132. Metabolismo del agua y electrolitos.— Fisiopatología.— Síndromes.— Su estudio clínico.

Tema 133. Metabolismo del hierro. Sus alteraciones.

Tema 134. Metabolismo del yodo. Su estudio

Tema 135. Disproteinemias.— Su estudio clínico y diagnóstico.

Tema 136. Avitaminosis por carencia de las hidrosolubles.

Tema 137. Avitaminosis por carencia de las liposolubles.

Tema 138. Desnutrición e inedia.— Estudio clínico.

Tema 139. Obesidad.— Estudio fisiopatológico del metabolismo lipóideo.

Tema 140. Obesidad.— Clínica y tratamiento.

Tema 141. Delgadez.— Anorexia mental.— Su estudio clínico.

Tema 142. Gota.— Su estudio clínico y metabólico.

Tema 143. Reumatismo poliarticular agudo.— Estudio clínico.

Tema 144. Reumatismo focal y otros reumatismos.

Tema 145. Artritis reumatoidea.— Estudio clínico.

Tema 146. Fisiopatología de las afecciones llamadas colágenas.— Concepto clínico.

Tema 147. Enfermedades colágenas.— Estudio clínico.

Tema 148. Distrofias óseas fibrosas. Clasificación.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 149. Enfermedades óseas infecciosas.— Clasificación.— Necrosis óseas asépticas.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 150. Tumores óseos.— Clasificación.— Clínica.— Tratamiento.

Tema 151. Artritis.— Calsificación. Clínica.— Tratamiento.

Tema 152. Artropatía deformante. Anatomopatología.— Clínica.— Tratamiento.

TRIBUNAL

El Tribunal a que se contrae la base X de los de la convocatoria estará integrado por los siguientes señores:

Presidente

Ilmo. Sr. D. Emiliano Echevarría Martínez, de la Real Academia de Medicina.

Vocales

D. Enrique de la Figuera de Benito, por la Facultad de Medicina; D. Francisco Oliver Rubio, suplente.

D. Luis Olivares Baqué, por el Colegio Oficial de Médicos; D. Emilio Sarrriena Herrero, suplente.

D. Timoteo Sebastián Huete, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; D. Joaquín Merino Ezquerro, suplente.

D. José Ferrer Castán, por la Diputación Provincial; D. Ricardo Malumbres Logroño, suplente.

Núm. 2.867

Terminadas las obras de distribución de locales en la planta baja del Palacio Provincial para la Institución "Fernando el Católico", y habiendo transcurrido el plazo de garantía para entrega de las mismas, se ha solicitado por D. Mariano Dueñas Martínez, contratista adjudicatario de las mismas, la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 30 de mayo de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 2.832

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la

Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará en el pueblo de Inogés el día 2 de julio próximo venidero, a las once horas:

Nombre de los deudores, situación, clase y cabida de la finca

Luis Asensio Barranco: Campo en "Valdelavieja", de 1 hectárea 51 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, 8.292'60 pesetas.

Pantaria Asensio Barranco: Campo en "El Horcajo", de 59 áreas 89 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 1.197'80.

Viuda de Dámaso Asensio Marín: Campo en "La Hoyuela", de 2 hectáreas 56 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, 11.282'80 pesetas.

María Asensio Marín: Campo en "La Cerradilla", de 1 hectárea 21 áreas. Valor para la subasta, 5.977'80 pesetas.

Basilio Asensio Romero: Campo en "Val de las Viñas", de 9 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 463'60.

Asociación de Ganaderos: Campo en "El Praolivo", de 1 hectárea 34 áreas. Valor para la subasta, 536 pesetas.

Manuel Barranco Moreno: Campo en "El Peñiscoso", de 75 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, 300'80 pesetas.

Cirilo Blasco Boned: Campo en "La Estacada", de 24 áreas. Valor para la subasta, 1.209'60 pesetas.

Viuda de Bruno Blasco Martínez: Campo en "La Sierra", de 10 áreas 40 centiáreas. Valor para la subasta, 1.067 pesetas.

Viuda de Ramón Blasco Velilla: Campo en "Las Casillas", de 25 áreas 60 centiáreas. Valor para la subasta, 1.591'20 pesetas.

Cirilo Boned Cubero: Campo en "La Cabañuela", de 14 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, 177'60 pesetas.

Cirilo Boned Marco: Campo en "Cerradilla", de 23 áreas. Valor para la subasta, 1.159'20 pesetas.

Valeriano Boned Cubero: Campo en "Nogal Grande", de 1 hectárea 20 áreas 40 centiáreas. Valor para la subasta, 7.455'60 pesetas.

Cosme Castillo Asensio: Campo en "Las Casillas", de 80 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 4.670'80.

Matías Castillo Condón: Campo en "El Peñiscoso", de 30 áreas 20 centi-

áreas. Valor para la subasta, 1.478 pesetas.

Tomás Castillo Condón: Campo en "Las Cañuelas", de 55 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 3.422'40.

Engracia Castillo Marín: Campo en "Las Casillas", de 18 áreas 72 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 797'20.

Patricio Catalán Asensio: Campo en "Los Huertos", de 31 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 2.363'60.

Mariano Cubero Asensio: Campo en "La Mata", de 59 áreas 60 centiáreas. Valor para la subasta, 3.695'20 pesetas.

Pascual Cubero Galán: Campo en "Valhondo", de 15 áreas 40 centiáreas. Valor para la subasta, 386'20 pesetas.

Manuel Cubero Gimeno: Campo en "La Plana", de 17 áreas. Valor para la subasta, 856'80 pesetas.

Herederos de Nieves Cubero Gormaz: Campo en "Valhondo", de 80 áreas 70 centiáreas. Valor para la subasta, 5.092'40 pesetas.

Cándido Cubero Grima: Campo en "El Peñiscoso", de 36 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 144'80.

Pantaleón Cubero Longares: Campo en "Peñiscoso", de 46 áreas 60 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 2.158'40.

Herederos de Martín Franco Asensio: Campo en "Mari-Gil", de 1 hectárea 35 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, 1.594'60 pesetas.

José-Ana García Hernández: Campo en "Praos", de 60 áreas. Valor para la subasta, 5.220'40 pesetas.

Quiteria Garza Hernández: Campo en "El Escobar", de 30 áreas 60 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 367'20.

Mariano Gimeno: Campo en "Las Casillas", de 91 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, 409'60 pesetas.

Victorio Gimeno Boned: Campo en "El Realejo", de 1 hectárea 4 áreas 57 centiáreas. Valor para la subasta, 6.472'80 pesetas.

Emeterio Gimeno Cuartero: Campo en "El Paralejo", de 20 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 1.289'60.

Robustiano Gimeno Cuartero: Campo en "Majadales", de 95 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 1.149'60.

Lucas Gómez Gimeno: Campo en "Las Cabañuelas", de 16 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 1.004'40.

Ángel Hernández Blasco: Campo en "Peñiscoso", de 1 hectárea 9 áreas.

Valor para la subasta, 436'60 pesetas.

Jacinto Hernández Cubero: Campo en "La Mata", de 29 áreas 40 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 2.331'20.

Jacinto Hernández Gormaz: Campo en "Los Cerrillos", de 56 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 227'20.

Viuda de Pedro Hernández Hernández: Campo en "Los Cerrillos", de 15 áreas 40 centiáreas. Valor para la subasta, 1.262'80 pesetas.

Lino Hernández Pérez: Campo en "La Valdejana", de 48 áreas. Valor para la subasta, 2.071'20 pesetas.

Iglesia Parroquial: Campo en "La Solana", de 68 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, 1.899 pesetas.

Viuda de José Lahoz Moreno: Campo en "Valhondo", de 22 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 1.170.

Pedro López Hernández: Campo en "El Escobar", de 48 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 2.176'40.

Juana Perales Castillo: Campo en "El Olivar", de 26 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, 909'60 pesetas.

Miguel Perales Castillo: Campo en "El Escobar", de 25 áreas 60 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 1.599'60.

Viuda de Pablo Rodrigo Gimeno: Campo en "El Praoliso", de 67 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, 806'40 pesetas.

Feliciano Rodrigo Gimeno: Campo en "La Sierra", de 17 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, 2.912 pesetas.

Viuda de Isidro Rodrigo Morata: Campo en "Cabezo Vivía", de 87 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, 453'40 pesetas.

Lucas Roy Tejero: Campo en "El Palomar", de 22 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, 1.820'40 pesetas.

Josefa Salanova Ruiz: Campo en "Valhondo", de 34 áreas 40 centiáreas. Valor para la subasta, 412'80 pesetas.

Lorenzo Serrano Barranco: Campo en "El Horcajo", de 5 áreas 15 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 538'60.

Sociedad del Pico: Campo en "El Pico", de 67 hectáreas 60 centiáreas. Valor para la subasta, 26.802'24 pesetas.

Sociedad del Pico y Fomeral: Campo en "S. Romeral", de 7 hectáreas 73 áreas 40 centiáreas. Valor para la subasta, 3.093'60 pesetas.

Severo Tornos Gimeno: Campo en "El Paralejo", de 1 hectárea 4 áreas

40 centiáreas. Valor para la subasta, 417'60 pesetas.

Antonia Velilla Cebrián: Campo en "Las Umbrias", de 17 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, 474'80 pesetas.

María-Cruz Vicente Cubero: Campo en "El Royal", de 11 áreas 60 centiáreas. Valor para la subasta, 584'60 pesetas.

Joaquín Vicente Navarro: Campo en "Las Aceruelas", de 22 áreas 20 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 1.118'80.

Herederos de Timoteo Vicente Rubio: Campo en "Las Bardenas", de 41 áreas. Valor para la subasta, pesetas 4.184.

Antonio Velilla Hernández: Campo en "Las Aceruelas", de 10 áreas 80 centiáreas. Valor para la subasta, pesetas 544'40.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Inogés, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de las certificaciones del Registro de la Propiedad del partido.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia previamente el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el precio, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no hayan desig-

nado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considerará notificados con el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104 en el apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

Calatayud, 25 de mayo de 1956.—El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez.—V.º B.º: El jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Pos los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1956, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

Altas y bajas de rústica
2.823.—Tarazona

Apéndice al amillaramiento de rústica y urbana
2.860.—Navardún

Cuenta de administración del patrimonio
2.840.—Torrelapaja

Cuenta general del presupuesto
2.792.—Layana (año 1955)

Cuenta de caudales
2.792.—Layana
2.840.—Torrelapaja

Expediente de suplemento de crédito
2.840.—Torrelapaja
2.864.—Cariñena
2.827.—Villarroya de la Sierra

Expediente de transferencia de crédito
2.839.—Pedrola

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores
2.792.—Layana
2.795.—Moyuela (año 1955)
2.840.—Torrelapaja

Ordenanzas de exacciones
2.840.—Torrelapaja

Ordenanzas sobre construcciones de obras
2.858.—Manchones

Padrones y repartos por diferentes conceptos
2.791.—Cetina

Presupuesto ordinario
2.830.—Lucena de Jalón

Recuento de ganadería
2.861.—Navardún
2.794.—Luna

* * *

Núm. 2.862

EJEA DE LOS CABALLEROS

Según lo acordado por la Corporación municipal, se anuncia concurso público para la instalación de contadores y elementos accesorios en las redes de los abonados al servicio de agua potable en esta villa.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general de este Ayuntamiento hasta las doce horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo indicado anteriormente.

A efectos de reclamaciones se manifiesta que el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal.

Ejea de los Caballeros, 25 de mayo de 1956.— El Alcalde, Rafael Pastor.

Núm. 2.863

LECINENA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó en principio la alteración jurídica de los terrenos anexos a la Iglesia parroquial colindantes con las calles del eniente Coronel Urritia y Ramón y Cajal, Hrs. de Miguel Guardiola Blanco y Templo parroquial, y una superficie de unos 1.000 metros cuadrados, con objeto de desafectar los de su condición de uso público y convertirlos en bienes de propios para ser destinados a edificación u otra finalidad que se considere conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del año 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Lecinena, 26 de mayo de 1956.— El Alcalde, Jesús Alfranca.

Núm. 2.865

SADABA

D. Florencio Almárcegui Barcos, Secretario del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza);

Certifico: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1956, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento estudió detenidamente el nuevo proyecto formulado por el Arquitecto provincial, D. Teodoro Ríos, para la construcción de Casa Consistorial, y teniendo en cuenta se trata de obras a las que hace referencia el art. 128 de la vigente Ley de Ré-

gimen Local y que en dicho proyecto se cumplen las condiciones exigidas por el artículo 131 de la mencionada Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 132 del referido Cuerpo legal, acuerda por absoluta unanimidad aprobar dicho proyecto, se dé publicidad del mismo y del presente acuerdo y se cumplimente lo dispuesto en el último artículo citado, recabando su aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos; advirtiéndose que este acuerdo ha sido adoptado con el "quórum" exigido por el artículo 303 de la expresada Ley de Régimen Local.

Y para su exposición pública por quince días y surta los efectos legales procedentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sádaba a 29 de mayo de 1956.—El Secretario, Florencio Almárcegui.— V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Salvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.856

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 22 de 1956 por el Procurador Sr. Malfey, en nombre de D. Francisco-José Torres Lagunas, contra D. Antonio Vicente, en reclamación de 1.071'75 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo, a las diez horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

Una máquina de escribir marca "Hispano-Olivetti", portátil, tipo "Studio" 46, esmaltada en amarillo, con su caja-maletín, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada pericialmente en 2.100 pesetas.

Un motor eléctrico de medio HP., marca "A. E. G.", acoplado a una máquina de rebajar pieles. Tasado en pesetas 600.

Una máquina para rebajar pieles, tipo "Fortuna", en buen estado de uso. Valorada en 3.000 pesetas.

Total del valor pericial de los bienes que se subastan, 5.700 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.796

JUZGADO NUM. 4

D. Rafael Esteban Abad, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber; Que en autos de juicio ejecutivo número 221 de 1955, que en este Juzgado se tramita a instancias de D. Amadeo Blanco Escartin, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D. José Aragón Ferrán, mayor de edad, industrial, vecino de Borja, y como de la propiedad de este último, he decretado la venta en pública primera subasta de los siguientes bienes:

1.º Una máquina lijadora, con motorcito acoplado de 2 HP., marca "Fard", antigua. Valorada en 2.100 pesetas.

2.º Una máquina universal para labrar madera, "tupi" acoplado, con un motor de 3 ½ HP., de la casa "Félix Sagreda", de Sabadell, con sus correspondientes poleas (antigua). Valorada en 4.500 pesetas.

Que para el acto del remate he designado el día 15 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores: Que los bienes se encuentran en poder del señor Aragón; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente una cantidad igual al 10 % del valor de los bienes y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.737

JUZGADO NUM. 2

D. Miguel Lozano Andrés, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juz-

gado de mi cargo bajo el número 793 de 1955, sobre hurto, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 2 de febrero de 1956.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenzo Ocejo Satién, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Ocejo Satién, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto, indemnización a la perjudicada en la cantidad de 150 pesetas, más los intereses que la misma haya de abonar para la recuperación de lo sustraído y pignorado y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Librese despacho al Sr. Presidente de la Caja de Ahorros y Montá de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja ordenando la retención de los objetos de referencia y su entrega a la perjudicada.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González García". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Miguel Lozano.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.810

BORJA

D. Antonio Rodríguez Sancho, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Borja;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 30 de 1956 ha sido dictada la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Borja a 26 de mayo de 1956.—Vistos por el Sr. Juez comarcal D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado los precedentes autos de juicio verbal entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Celestino Celiméndiz Ballesta, mayor de edad, guarda jurado de la Hermandad de Labradores, y de esta vecindad, y como denunciada María Jiménez Jinoveva, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias se desconocen, siendo perjudicado Guillermo

Ignar Belio, de esta vecindad, por hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Jiménez Jinoveva, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor, indemnización de 3 pesetas al perjudicado y al pago de las costas. Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Puertas". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Antonio Rodríguez. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada María Jiménez Jinoveva por su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Borja a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Rodríguez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.825

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alcalá de Ebro

Se convoca a Asamblea plenaria de esta Hermandad para el día 10 de junio próximo, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho en segunda, en el salón de actos de este Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Adquisición de una báscula-puente de 20.000 kilogramos de fuerza.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Alcalá de Ebro, 21 de mayo del año 1956.—El Jefe de la Hermandad, Gonzalo Sancho.

Núm. 2.857

Comunidad de Regantes de la Derecha del Río Guadalupe o Rímer de Allá de Caspe

Se cita a todos los partícipes de la Comunidad para celebrar Junta general ordinaria el día 10 de junio, a las dieciséis horas, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos que determina el artículo 52 de las Ordenanzas.

De no reunirse mayoría se celebrará el día 17, en el mismo local y hora.

Caspe, 30 de mayo de 1956.—El Presidente, Martín Poblador.